



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N°

1503 / 2019

ZAPALLAR, 25 MAR. 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "**Asistencia Técnica Para Realizar Diagnóstico, Diseñar Plan De Mejoras En Gestión Financiera Municipal Y Ejecutar Acciones De Mejora Inmediata**".

2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **APRUÉBANSÉ** las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N°35/2019** para la adquisición del servicio de "**Asistencia Técnica Para Realizar Diagnóstico, Diseñar Plan De Mejoras En Gestión Financiera Municipal Y Ejecutar Acciones De Mejora Inmediata**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO, DISEÑAR PLAN DE MEJORAS EN GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL Y EJECUTAR ACCIONES DE MEJORA INMEDIATA

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del servicio de "Asistencia Técnica Para Realizar Diagnóstico, Diseñar Plan De Mejoras En Gestión Financiera Municipal Y Ejecutar Acciones De Mejora Inmediata", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Experiencia de la Consultora.

Anexo N°4: Experiencia del Jefe de Proyecto o Consultor Junior.

Anexo N°5: Antecedentes de Formación y/o conocimientos del Jefe de Proyecto del Equipo de Profesionales.

Anexo N°6: Plan de Trabajo.

Anexo N°7: Oferta Económica.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

Presupuesto máximo	\$13.385.120.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	150 (ciento cincuenta), días corridos contados desde el día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato con el respectivo adjudicado
Modalidad de Contrato	Previa emisión de orden de compra, por estados de pago mensuales, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.





Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Día 3 a las 15:30hrs
4	Cierre Periodo de consultas	Hasta el día 5 a las 17:00 hrs.
5	Publicación de Respuestas	Día 8 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 15:30. horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 15 a las 15:31. horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato	10 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Visita a Terreno.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

Se realizará una reunión informativa a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, **por si o representado**, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar ubicada en Calle German Riesco N° 399 Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Informativa con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11º:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.



3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14° de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$300.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable** y consignar la siguiente frase: "**Asistencia Técnica Para Realizar Diagnóstico, Diseñar Plan De Mejoras En Gestión Financiera Municipal Y Ejecutar Acciones De Mejora Inmediata**".

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

- exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
 3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
 4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
 5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
 6. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5º de las bases.
 7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.
 8. Si la oferta económica ingresada en el Portal por el proveedor es de una manera distinta a lo señalado en el Artículo 39º.
 9. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º de las Bases Técnicas. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13º, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administradora Municipal.
2. Jefa de Administración y Finanzas
3. Director SECPLA
4. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de fe.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación.-

La Comisión evaluará las propuestas sobre la base de su adecuación a las Bases Técnicas, aplicando los factores y sub-factores de evaluación y el mecanismo de asignación de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

puntaje especificado más adelante. A cada propuesta adecuada a las bases se le asignará un puntaje.

El puntaje máximo que puede obtenerse es de 100 puntos, construyéndose el mismo a partir de la sumatoria de puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación y ponderaciones que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: 5 puntos
2. Oferta Técnica: 75 puntos a) Experiencia de la empresa consultora 15 puntos b) Experiencia del jefe de proyecto o consultor senior. 15 puntos c) Formación y/o conocimientos jefe de proyecto y profesionales (15 puntos) d) Pertinencia metodológica de la propuesta para lograr los productos. (15 Puntos) e) Cronograma de actividades: (15 Puntos)
3. Oferta Económica: 15 puntos
4. Reunión informativa: 5 puntos
TOTAL: 100 puntos.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2. OFERTA TÉCNICA: FACTORES A EVALUAR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (75):

El puntaje para cada factor se determinará tal como se indica a continuación:

a) Experiencia de la consultora 15 puntos

Se evaluará la experiencia, de preferencia en Municipios, particularmente en estudios o consultorías de igual naturaleza al de la presente licitación, es decir: licitaciones que tengan relación con lo definido por la SUBDERE: Problemas en la gestión de los ingresos municipales. Problemas en el control del gasto interno, Problemas en la gestión financiera de los servicios municipales.

Materia	Certificados	Puntaje
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	5 o más certificaciones de conformidad de servicio	15
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	2 a 4 certificaciones de conformidad de servicio	10
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	1 certificado de conformidad de servicio	5
No acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	No presenta certificaciones	0

b) Experiencia del Jefe de Proyecto o consultor senior (15 puntos)

Se evaluará la experiencia, nacional y/o internacional, del Jefe de Proyecto en asesorar a organismos del sector público **con énfasis en modelamiento de procesos y/o gestión de procesos que solucionen problemas en la gestión de los ingresos municipales**, derivados de la inexistencia de planes y procedimientos que aseguren la captación y recaudación de todos los ingresos municipales, particularmente de los “ingresos propios permanentes” y **en la construcción de línea base y formulación de indicadores en aplicación de sistemas y/o modelos de gestión financiera.**

SUBDERE ha constatado un conjunto de problemas relacionados con la gestión presupuestaria – financiera de los municipios, tales como: la inexistencia de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

procedimientos actualizados para el cálculo de los ingresos a percibir, por ejemplo, en materia de ingresos propios permanentes, se observa en general la ausencia de un procedimiento de cálculo que estime con precisión los efectos del reciente Reavalúo Fiscal de Bienes Raíces No Agrícolas; el cual tiene impacto no sólo en el monto de recaudación del impuesto territorial, sino que también en los derechos de aseo. Asimismo, en materia de patentes comerciales se detectan roles de patentes no actualizados ni depurados, ausencia de registros actualizados de ingresos no percibidos o no pagados por concepto de patentes comerciales, aspectos que dificultan la aplicación de procedimientos efectivos de cobranza. Se observa también que en materia de “otros ingresos” no se definen procedimientos para agilizar el reembolso y recuperación de las licencias médicas. Finalmente, se detecta la necesidad de contar con un registro actualizado que estime con precisión todos los ingresos municipales no percibidos o pagados de, al menos, los últimos 3 años.

La asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

Materia	Certificados	Puntaje
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	5 o más certificaciones de conformidad de servicio	15
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	2 a 4 certificaciones de conformidad de servicio	10
Acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	1 certificado de conformidad de servicio	5
No acredita mediante certificación conforme experiencia en trabajos de similares características.	No presenta certificaciones	0

c) Formación y/o conocimientos jefe de proyecto y profesionales: (15 puntos)

Se requiere contar tres (3) profesionales y un (1) jefe de proyecto, los que deberán:

Acreditar estudios: Título profesional nivel superior, capacitaciones, seminarios, diplomados y otros, mediante certificados que acrediten dichos estudios, por instituciones reconocidas por el Estado en materias de gestión municipal y/o regional y en materias presupuestarias y/o financieras del sector público.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Mide la capacidad del equipo para el logro de los objetivos de esta consultoría, considerando sus estudios formales, sobre las materias de esta consultoría.

(Lo que deberá estar reflejado en el anexo currículos y respaldado con fotocopias notariadas que lo acrediten).

Indicador	Puntaje
El total (100%) de los profesionales del equipo cuenta con certificado de cursos, post título y/o diplomados en las materias de las consultora, con una duración igual o superior a 40 hrs.	15
Al menos el 50% y menos del 100% de de los profesionales del equipo cuenta con certificado de cursos, post título y/o diplomados en las materias de las consultora, con una duración igual o superior a 40 hrs.	10
Al menos el 30% y menos del 50% de los profesionales del equipo cuenta con certificado de cursos, post título y/o diplomados en las materias de las consultora, con una duración igual o superior a 40 hrs.	5
Menos del 30% de los profesionales del equipo cuenta con certificado de cursos, post título y/o diplomados en las materias de las consultora, con una duración igual o superior a 40 hrs.	0

El Consultor deberá indicar la disponibilidad de cada profesional especialista en las diferentes materias mediante una **Carta Compromiso debidamente firmada por cada involucrado**. Adjuntándolas al Anexo N°6 correspondiente.

d) Pertinencia metodológica de la propuesta para lograr los productos. (15 Puntos)

Se refiere a la consistencia de la propuesta metodológica para lograr el cumplimiento plenamente satisfactorio del estudio, señalado en el punto 4.2 PLAN DE MEJORAS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Indicador	Puntaje
La propuesta metodológica garantiza el cumplimiento satisfactorio del 100% de los productos solicitados (6 de 6).	15
La propuesta metodológica garantiza el cumplimiento satisfactorio del 83% de los productos solicitados (5 de 6).	10
La propuesta metodológica garantiza el cumplimiento satisfactorio del 50% de los productos solicitados (3 de 6 productos).	5
La propuesta metodológica no garantiza el cumplimiento satisfactorio de los objetivos y productos, o bien, la información presentada es insuficiente para evaluarla.	0





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

e) Cronograma de actividades: (15 Puntos)

Se refiere a la capacidad del cronograma, con su detalle de actividades, de prever el cumplimiento de las fases solicitadas por la consultoría.

Indicador	Puntaje
El Cronograma presentado, con su detalle de actividades, semanales permite prever el cumplimiento del 100% de las fases solicitadas (6 de 6)	15
El Cronograma presentado, con su detalle de actividades, semanales permite prever el cumplimiento de al menos el 83% de las fases solicitadas (5 de 6)	10
El Cronograma presentado, con su detalle de actividades, semanales permite prever el cumplimiento de al menos el 50% de las fases solicitadas (3 de 6)	5
El Cronograma presentado, no permite prever el cumplimiento de las fases solicitadas, o bien, la información presentada es insuficiente para evaluarlo.	0

3. Oferta económica (15)

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor, obteniendo la propuesta de menor costo el puntaje máximo de 15. Las propuestas de mayor costo obtendrán el puntaje que resulte de mayor costo respecto de la oferta más económica al puntaje máximo. Para tal efecto, se aplicará la fórmula que sigue más adelante.

Puntaje propuesta económica= ((precio mínimo ofertado) / (precio de la oferta evaluada)) * 15

En el caso de la Propuesta Económica, se deberá incluir el precio neto expresado en pesos chilenos.

Asimismo, los consultores deberán especificar claramente qué impuestos afectan el monto neto ofertado y qué tasa deberá aplicarse sobre el mismo. (Formato Anexo N° 7: OFERTA ECONÓMICA).





- 4. Reunión Informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

Es necesario precisar a todos los postulantes a la presente licitación que:

- a) El oferente, cuya propuesta técnica y económica obtenga el mayor puntaje total ponderado entre las ofertas calificadas será seleccionado como adjudicatario de la presente licitación.
- b) En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos de dos o más oferentes, se atenderá a la oferta económica más conveniente y, de persistir la igualdad, se tomará en especial consideración el puntaje obtenido en los siguientes factores de evaluación de la propuesta técnica, en el orden de prelación que se indica:
 - i) Experiencia de la consultora.
 - ii) Experiencia del Jefe de Proyecto o consultor senior.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Asistencia Técnica Para Realizar Diagnóstico, Diseñar Plan De Mejoras En Gestión Financiera Municipal Y Ejecutar Acciones De Mejora Inmediata".

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que dentro de 10 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso firme el contrato.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de Pagos.-

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.





Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de **6 meses**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios: Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos establecidos en el Manifold se aplicará una multa equivalente a 2 UTM. Por cada día de atraso.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Multa por incumplimientos o atrasos en las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica: Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica en el libro de obras se cursará una multa de 3 UTM por evento.

c) El no cumplimiento en la supervisión y cobertura de más de dos temas en el transcurso de un mes contemplará una multa de 3 UTM.

d) Por ausencias injustificadas del encargado de contrato o no mantener la cantidad de personal ofrecida por el contratista en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

e) La no disponibilidad ante un hecho de relevancia que requiera contar con los servicios mencionados contemplará una multa de 3 UTM.

f) El no cumplimiento de estas materias o la no asistencia a estas reuniones -agendadas en acuerdo con la empresa exceptuando casos de emergencia (que deberán ser informadas a lo menos con cinco (5) horas de antelación)- considerarán una multa a la empresa de 3 UTM.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 5 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36° de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36° de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36°, si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de





retención previsto en la ley N°20.123.

- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- m) El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas que se reitere en más de tres ocasiones en dos (2) meses así como ser sancionados en más de tres (3) ocasiones con las multas en estas bases explicitadas durante la duración del servicio será causal inmediata del término anticipado del contrato

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°7 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados en la Comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor mensualmente presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Previo a la emisión se deberá solicitar a la unidad técnica la "Recepción del Servicio requerido" emitido por el Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Luego se deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial que señale no tener trabajadores.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO, DISEÑAR PLAN DE MEJORAS EN GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL Y EJECUTAR ACCIONES DE MEJORA INMEDIATA”

Duración: 150 días corridos contados desde el día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato con el respectivo adjudicatario.

Tipo de Adjudicación: Simple.

Costo Máximo: \$13.385.120 (Trece millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos) todos los impuestos incluidos.

Lugar de Trabajo: En las dependencias de la Municipalidad de Zapallar indicadas en las Bases Técnicas.

5. ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) ha venido apoyando, durante los últimos once años, el desarrollo de los municipios chilenos con iniciativas orientadas al fortalecimiento de su institucionalidad y autonomía.

Durante este proceso de acompañamiento, la SUBDERE ha constatado un conjunto de problemas relacionados con la gestión presupuestaria – financiera de los municipios.

- a) Problemas en la gestión de los ingresos municipales.
- b) Problemas en el control del gasto interno.
- c) Problemas en la gestión financiera de los servicios municipales, derivados de la inexistencia de cálculos y análisis detallados de los costos de provisión y mantenimiento de los servicios.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

La Municipalidad de Zapallar participa del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE, y se ha comprometido en el mejoramiento continuo de su gestión, por lo que ha determinado llamar a licitación pública la asistencia técnica que permita diagnosticar sus áreas de gestión de ingresos propios permanentes, de manera de implementar acciones de mejora inmediata en las mismas y diseñar un plan de mejoras cuyo foco sea formular proyectos que tengan efecto demostrable en el aumento de sus ingresos propios permanentes y/o en la optimización del gasto administrativo, a fin avanzar en el fortalecimiento de su autonomía financiera y asegurar una cobertura adecuada y permanente a la provisión de sus servicios municipales.

Problemas en la gestión de los ingresos municipales, derivados de la inexistencia de planes y procedimientos que aseguren la captación y recaudación de todos los ingresos municipales, particularmente de los “ingresos propios permanentes”. En éste ámbito, se detecta la inexistencia de procedimientos actualizados para el cálculo de los ingresos a percibir, por ejemplo, en materia de ingresos propios permanentes, se observa en general la ausencia de un procedimiento de cálculo que estime con precisión los efectos del reciente Reavalúo Fiscal de Bienes Raíces No Agrícolas; el cual tiene impacto no sólo en el monto de recaudación del impuesto territorial, sino que también en los derechos de aseo. Asimismo, en materia de patentes comerciales se detectan roles de patentes no actualizados ni depurados, ausencia de registros actualizados de ingresos no percibidos o no pagados por concepto de patentes comerciales, aspectos que dificultan la aplicación de procedimientos efectivos de cobranza. Se observa también que en materia de “otros ingresos” no se definen procedimientos para agilizar el reembolso y recuperación de las licencias médicas. Finalmente, se detecta la necesidad de contar con un registro actualizado que estime con precisión todos los ingresos municipales no percibidos o pagados de, al menos, los últimos 3 años.

6. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de la gestión financiera del municipio, mediante la implementación de acciones para procurar tanto el aumento de los ingresos propios permanentes, como la optimización del gasto administrativo, de manera de incrementar su autonomía financiera y asegurar la adecuada provisión de los servicios.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Elaborar un Diagnóstico del estado de situación de la gestión financiera municipal identificando las brechas en relación con los criterios e indicadores establecidos en estas bases.

2.2.2 Elaborar un Plan de Mejoramiento de la Gestión Financiera Municipal que identifique las iniciativas y metas para subsanar las brechas detectadas, con sus respectivos indicadores de resultados y plazos de implementación.

2.2.3 Implementar acciones de mejora inmediata para subsanar brechas que se consideran prioritarias y de tratamiento urgente e ineludible, de acuerdo con los resultados del diagnóstico.

Esto es:

- Definir planes y procedimientos que aseguren la captación y recaudación de todos los ingresos municipales, particularmente de los “ingresos propios permanentes”.
- Definir procedimientos actualizados para el cálculo de los ingresos a percibir, por ejemplo, en materia de ingresos propios permanentes, se observa en general la ausencia de un procedimiento de cálculo que estime con precisión los efectos del reciente Reavalúo Fiscal de Bienes Raíces No Agrícolas; el cual tiene impacto no sólo en el monto de recaudación del impuesto territorial, sino que también en los derechos de aseo.
- Definir procedimientos para mantener actualizados y depurados los roles de patentes comerciales.
- Definir procedimientos y sistemas de registros de permanente actualización de ingresos no percibidos o no pagados por concepto de patentes comerciales.
- Definir procedimientos para la aplicación de sistemas efectivos de cobranza de las patentes comerciales atrasadas.
- Definir y diseñar procedimientos para agilizar el reembolso y recuperación de las licencias médicas.
- Se requiere definir y diseñar un sistema de registro de permanente actualización que estime con precisión todos los ingresos municipales no percibidos o pagados de, al menos, los últimos 3 años.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2.2.4 Capacitar a los funcionarios involucrados en la ejecución de las acciones de mejora inmediata y en la implementación de las iniciativas y metas del Plan.

ANTECEDENTES DE LA COMUNA

La comuna de Zapallar se ubica a una distancia de 80 kms de Valparaíso Capital Regional, a 70 kms de Viña del Mar, y a 169 kms de Santiago. Se emplaza geográficamente al norte de la Región de Valparaíso, entre los paralelos 32º 30' y 32º 38' latitud Sur, y entre los meridianos 70º 15' y 71º 30' longitud Oeste, formando parte de la Provincia de Petorca. Sus límites son: la comuna de Papudo al norte, la comuna de La Ligua y Nogales al este, la comuna de Puchuncaví al sur, y la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico por el Oeste. Pertenece al Distrito Electoral Nº 10 y a la 6ta Circunscripción Senatorial, Quinta Cordillera.

Es una comuna con una población estimada para el año 2017 de 7.3395, con una superficie de 29.000 ha. (288 km²), conformado por cordones montañosos costeros, terrazas marinas y valles interiores. La localización de los principales poblados de la comuna se encuentran en las unidades del borde costero y de valles y sectores interiores. Posee un clima de transición entre el semi-árido y el clima mediterráneo costero con influencia de la fría Corriente de Humboldt.

Las vías de acceso corresponden a: la Ruta 5 desde Santiago para acceder al sector de El Pangue ubicado a los pies de la Cuesta de El Melón; la Ruta Costera E-30-F de Papudo-Ventana, y la Ruta E-46 que conecta la Ruta 5 Norte con los sectores interiores y alrededores de Catapilco.

Paisajísticamente, la comuna se caracteriza por el sector seco y montañoso de las zonas interiores de la comuna, y del borde costero, algunos delimitados por sectores rocosos y algunos de los cuales se componen de bosques esclerófilos y la presencia de otros árboles foráneos.

7. ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología deberá considerar, al menos, las siguientes etapas:

3.1. ETAPA 1. Preparación de la Puesta en Marcha

El objetivo de esta etapa es lograr el compromiso de todas las unidades y funcionarios cuya participación sea necesaria para el éxito de la asistencia técnica. Para ello, es esencial canalizar adecuadamente la información de los objetivos y resultados esperados, así como motivar a los funcionarios a participar activamente en todas las actividades a las cuales se les convoque. La puesta en marcha debe necesariamente ser reforzada por la autoridad





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

municipal y sus principales directivos, utilizando los mecanismos e instancias que se estimen necesarios.

Esta etapa se inicia con la aprobación, por parte de la contraparte técnica del municipio, de la propuesta de programación del proyecto que le haga el consultor, que incluye el Plan de Trabajo y la respectiva Carta Gantt. La que deberá ser adjuntada a los Anexos de la oferta.

En seguida, el consultor en coordinación con la contraparte técnica del municipio, identificarán a todas las unidades e informantes calificados del municipio cuya participación sea necesario requerir para el éxito de la asistencia técnica y convocarán a reuniones de información y motivación.

En estas reuniones se deberá informar los objetivos, actividades y resultados esperados de la consultoría, de acuerdo con el Plan de Trabajo y Carta Gantt previamente aprobada entre la municipalidad y la consultora, y se explicará la colaboración específica que se requerirá de los funcionarios.

Es relevante que, como resultado de estas reuniones, los funcionarios comprendan y valoren la contribución que se espera de ellos, y que su participación en la asistencia técnica no representa una labor adicional, sino que una oportunidad de mejora para el municipio, ya que parte esencial de los resultados dependerá de su colaboración y compromiso.

El consultor deberá levantar acta de las reuniones de puesta en marcha realizadas, e incluirla en su Informe Final.

3.2. ETAPA 2. Elaboración del Diagnóstico:

El diagnóstico de la gestión financiera consistirá en la identificación, descripción y análisis de las brechas del municipio en materia de gestión de ingresos municipales, considerando al menos los siguientes criterios y/o indicadores:

3.2.1. Área de intervención correspondiente a la problemática Gestión de Ingresos Municipales:

- a) Existencia de Procedimiento de Revisión del Rendimiento de los Ingresos Municipales Propios Permanentes. Este procedimiento debe asegurar la optimización de los mecanismos de captación, recaudación y rendimiento de todos los ingresos, particularmente de los ingresos propios permanentes, incluyendo la identificación de iniciativas para incrementar el total percibido.
- b) Existencia de Rol de Patentes Municipales Actualizado y Depurado





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

- c) Existencia de metodología para calcular potencial de cobro de contribuyentes, tanto enrolados, como no enrolados y porcentaje de evasión tributaria
- d) Existencia de Registro Actualizado de Ingresos No percibidos o No Pagados en los últimos tres períodos presupuestarios por concepto de Patentes Comerciales (CIPA), que identifique ingresos no percibidos, deudores de dudosa recuperación y deudores en cobranza judicial.
- e) Existencia Procedimiento de Cobranza de Patentes Comerciales (CIPA) pendientes de pago y de determinación de castigo legal de deuda
- f) Existencia de Registro Actualizado de Licencias Médicas pendientes de Pago de los últimos tres períodos presupuestarios.
- g) Existencia de metodología de cálculo para determinar los efectos en el presupuesto municipal del Reavalúo Fiscal de Bienes Raíces No Agrícolas 2018
- h) Existencia de metodología de cálculo para determinar los efectos en el presupuesto municipal de la aplicación de la ley 20.922 de Plantas Municipales y de la Ley de incentivo al retiro de funcionarios municipales.

Incluyendo los criterios y/o indicadores anteriores, y eventualmente otros que el enfoque metodológico específico del consultor sugiera y estime indispensables, el consultor procederá a levantar un Informe de Diagnóstico que deberá incluir:

- i) La identificación, descripción y análisis de las brechas del municipio en relación con los criterios e indicadores anteriores, explicando los factores causales de estas brechas. Todos los procedimientos, registros y metodologías anteriormente señalados, deberán estar actualizados, cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente, estar operativos y contar con personal competente para que se considere que no existe una brecha en alguno de ellos.
- ii) Levantamiento de la Matriz de Riesgo de las Brechas detectadas, y su efecto en el patrimonio, estados financieros y presupuesto del respectivo municipio.
- iii) Recomendaciones para subsanar las brechas y mejorar el desempeño de la gestión financiera, considerando especialmente el mejoramiento de las políticas, procesos y procedimientos, de la organización de las unidades y de las competencias del personal, de los mecanismos de control y del cumplimiento de la normativa.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

3.3. ETAPA 3. Elaboración del Plan de Mejoras

En concordancia con las brechas y hallazgos detectados en la etapa el Diagnóstico, se procederá a elaborar un Plan de Mejoras de la Gestión Financiera Municipal,

El Plan deberá considerar el diseño técnico de al menos uno de los siguientes proyectos:

- a) Proyecto para mejorar el rendimiento de los Ingresos Propios Permanentes.
- b) Proyecto de Recuperación de Ingresos por Patentes Comerciales (CIPA) pendientes de pago.

Lo anterior, debido a que la información disponible en la SUBDERE, y que justificó la asignación de recursos a esta asistencia técnica reveló debilidades en estas materias, lo que deberá ratificar o rectificar el informe de diagnóstico. Si, eventualmente, el consultor, con acuerdo de la contraparte técnica del municipio, estimaren que el diseño técnico de alguno de los proyectos anteriores no es necesario, por no haberse identificado brechas en estas materias en el diagnóstico, o por encontrarse un proyecto similar en ejecución, se deberá dejar debidamente registrada esta situación en el informe de diagnóstico indicando, en todo caso, los indicadores de resultados obtenidos a la fecha por el proyecto en ejecución. En este caso, se podrá sustituir el proyecto respectivo por otro que se considere más pertinente y eficaz para cumplir con la finalidad de la asistencia técnica.

El diseño técnico de los proyectos debe asegurar la factibilidad de su implementación, a partir de los recursos obtenidos por las mejoras en la recaudación de los ingresos propios, la identificación de nuevos ingresos o el menor gasto estimado en el presupuesto municipal. La priorización y orden de ejecución de los proyectos del plan, se hará en función de su contribución al mejoramiento de las finanzas municipales.

Se deberá tener siempre presente, que el plan debe dirigirse a mejorar la gestión financiera, entendiendo que la finalidad de la misma es lograr incrementar la autonomía financiera del municipio y asegurar la provisión de los servicios municipales. De ninguna manera, el mejoramiento de las finanzas podrá traducirse en reducir la cobertura o calidad de los servicios entregados a la comunidad.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

3.4. ETAPA 4. Implementación de Acciones de Mejora Inmediata

En el caso de detectar brechas en el diagnóstico en alguna de las materias que se señalan a continuación, el consultor deberá implementar, según corresponda (Gestión de Ingresos Municipales), acciones de mejora inmediatas, consideradas urgentes e ineludibles:

Gestión de Ingresos Municipales:

- a) Diseño Procedimiento de Revisión del Rendimiento de los Ingresos Propios Permanentes.
- b) Actualización y Depuración del Rol de Patentes Municipales.
- c) Cálculo del Potencial de Cobro de contribuyentes, tanto enrolados como no enrolados, y del porcentaje de evasión tributaria
- d) Elaboración o Actualización del Registro de ingresos no percibidos o no pagados en los últimos tres períodos presupuestarios por concepto de Patentes Comerciales (CIPA), que identifique ingresos no percibidos, deudores de dudosa recuperación y deudores en cobranza judicial, según rol de patentes municipales actualizado y depurado.
- e) Diseño u optimización del Procedimiento de Cobranza de patentes comerciales (CIPA) pendientes de pago, y de castigo legal de deuda.
- f) Elaboración o Actualización del Registro de Licencias Médicas pendientes de pago, que considere los últimos tres períodos presupuestarios.
- g) Metodología de cálculo para determinar los efectos en el presupuesto municipal del Reavalúo fiscal de Bienes Raíces No Agrícolas 2018
- h) Metodología de cálculo para determinar los efectos en el presupuesto municipal de la aplicación de la ley 20.922 de Plantas Municipales.

Cada una de estas acciones de mejora inmediata deberá incluir indicadores de monitoreo y de resultado, cuya medición deberá incluirse en el informe de implementación señalado en el punto 4.5 de estas bases. En el evento de que no se detecten brechas en alguna de las materias anteriormente señaladas, la consultora deberá acreditar previamente en su informe de diagnóstico, que los registros y procedimientos respectivos están actualizados, optimizados y cumplen con la normativa vigente, y que el personal responsable cuenta con las competencias necesarias.

3.5. Reunión de Entregables

En esta etapa la consultora entregará los informes que se detallan a continuación, en una reunión de cierre de la asistencia técnica que cuente con la presencia del Alcalde y el equipo directivo de primera línea del municipio, según corresponda, pertinente a los hallazgos y brechas detectadas al interior del municipio:

- (1) Informe de Diagnóstico de la Gestión Financiera Municipal
- (2) Informe de Plan de Mejoras de la Gestión Financiera





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

- (3) Manual de Procedimientos Mejorados y Optimizados, si corresponde.
- (4) Informe de Capacitación de los Procedimientos, si corresponde.
- (5) Informe de Implementación de las Acciones de Mejora Inmediata
- (6) Informe de Resultados Finales de la Asistencia Técnica

En la reunión la consultora explicará el contenido de cada uno de los informes entregados y los resultados finales obtenidos de la asistencia técnica. El consultor deberá levantar acta de esta actividad e incluirla como Anexo al Informe Final.

8. PRODUCTOS

Todos los productos deben ser desarrollados dentro de los plazos y etapas que establece el Programa. Éstos son:

4.1. Diagnóstico de la Gestión Financiera Municipal

Informe que identifica, describe y analiza las brechas del municipio en las áreas de gestión de ingresos. Sus contenidos mínimos incluyen:

- i) Informe de brechas del municipio en relación con los criterios e indicadores detallados en el punto 3.2 de estas bases, explicando los factores causales de estas brechas.
- ii) Levantamiento de la Matriz de Riesgo de las brechas detectadas, y su efecto en el patrimonio, estados financieros y presupuesto del respectivo municipio.
- iii) Recomendaciones para subsanar las brechas y mejorar el desempeño de la gestión financiera, considerando especialmente el mejoramiento de las políticas, procesos y procedimientos, de la organización de las unidades y de las competencias del personal, de los mecanismos de control y del cumplimiento de la normativa, del área de gestión señalada.

La oferta técnica del consultor podrá agregar a estos requisitos mínimos otros contenidos, criterios o indicadores a evaluar en el diagnóstico si su enfoque metodológico lo considera necesario y más eficaz para lograr los objetivos de esta asistencia técnica, lo que deberá quedar debidamente fundado en su oferta técnica.

4.2. Plan de Mejoras de la Gestión Financiera

Informe que contiene las acciones o proyectos de mejora que permitirán subsanar las brechas detectadas en el diagnóstico. El plan deberá considerar como contenido mínimo los proyectos señalados en el punto 3.3 de estas bases, a menos que el diagnóstico determine que no existen brechas en dichas áreas o por existir proyectos en ejecución dirigidos a la misma finalidad, lo que deberá quedar previa y debidamente consignado en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

el informe de diagnóstico.

El plan deberá detallar, en la formulación de los proyectos de mejora, todas las especificaciones técnicas necesarias para su licitación o contratación externa o eventual ejecución interna por parte del municipio, entre estas: los objetivos, productos a obtener, descritos siempre en relación con su contribución al aumento de los ingresos propios o reducción del gasto administrativo, las actividades necesarias para lograr los productos, los costos fijos y variables de la implementación, los indicadores de resultados y las unidades responsables de su implementación.

El diseño técnico de los proyectos debe asegurar la factibilidad de su implementación a partir de los recursos obtenidos por las mejoras en la recaudación de los ingresos propios, la identificación de nuevos ingresos o el menor gasto estimado en el presupuesto municipal. La priorización y orden de ejecución de los proyectos del plan se hará en función de su contribución al mejoramiento de las finanzas municipales.

4.3. Manual de Procedimientos Mejorados y Optimizados (cuando corresponda)
Informe que contiene el diseño, optimización o actualización de los procedimientos identificados en el punto 3.4 de estas bases. Cualquiera de los procedimientos anteriormente detallados que no se incluya en este manual deberá quedar previamente justificado en el informe de diagnóstico que está actualizado, optimizado y que cumple con la normativa vigente.

4.4. Capacitación en los Procedimientos Mejorados y Optimizados (cuando corresponda)

Informe que verifica la capacitación realizada a los funcionarios en los procedimientos mejorados y optimizados incluidos en el manual indicado en el punto 4.3 de estas bases.

El criterio para determinar los funcionarios que deben ser capacitados se basa en asegurar la debida implementación de los procedimientos. La selección específica de los funcionarios deberá quedar registrada en un acta entre el consultor y la contraparte técnica municipal, así como la fecha y lugar de realización de esta. La asistencia de los funcionarios a la capacitación deberá quedar asegurada por el municipio, y quedar registrada en el informe de capacitación del consultor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

4.5. Informe de Implementación de las Acciones de Mejora Inmediata

Informe que describe las acciones de mejora inmediata ejecutadas por esta asistencia técnica, y los resultados obtenidos en base a la medición de los indicadores de monitoreo y resultados previamente acordados entre el consultor y la contraparte técnica municipal.

Las acciones de mejora inmediata ejecutadas deberán ser las indicadas en el punto 3.4 de estas bases, a menos que alguna de ellas no sea necesario implementarla por no existir brecha detectada en esta área por el diagnóstico o por existir proyecto ejecutado o en ejecución sobre la misma materia, lo que deberá quedar consignado previamente en el informe de diagnóstico. En este caso, el consultor y la contraparte técnica municipal podrán acordar la ejecución de otra acción de mejora inmediata urgente e ineludible.

4.6. Informe de Resultados Finales de la Asistencia Técnica

Informe que contiene la descripción de la ejecución de todos los productos previamente señalados en este numeral, así como de todos los entregables detallados en el punto 3.5 incluyendo la realización de la reunión de cierre y el diseño (En el caso de la formulación de proyectos del Plan de Mejoras) y/o la medición en el caso de las Acciones de Mejora Inmediata de los indicadores de resultados acordados entre el consultor y la contraparte técnica.

El informe de resultados debe ser revisado y aprobado por la contraparte técnica municipal. Una vez aprobado el informe final por la contraparte municipal, un ejemplar de este informe debe ser entregado a la SUBDERE en formato digital. Sólo una vez que se obtenga visto bueno favorable del Departamento de Desarrollo Municipal de SUBDERE se podrá proceder al cierre administrativo de la asistencia técnica.

9. PERFIL DE LOS OFERENTES:

En la presente licitación podrán participar personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con la experiencia que se detalla a continuación, debiendo, además, contar con la capacidad para realizar el trabajo de diagnóstico y formulación de Planes de Mejora.

El oferente deberá asegurar, que la experiencia de los integrantes del equipo consultor esté conformado por profesionales expertos que acrediten como mínimo los siguientes requisitos:

Experiencia laboral en servicios públicos (preferentemente municipios) particularmente los Oferentes deberán demostrar su experiencia, en trabajos relacionados con el objetivo y los principios orientadores de la presente convocatoria, tales como Pladecos,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Instrumentos de Gestión de Calidad y Planes de Mejoras, tanto cada profesional y técnico que se comprometerá a participar en la consultoría, como de la entidad que se presenta a la licitación. Ello deberá quedar establecido en cada uno de los currículos correspondientes del equipo técnico y en el currículo de la entidad.

La Consultora deberá remitir su propio currículo en el que se dé cuenta de su participación en estudios o consultorías de igual naturaleza al de la presente licitación, Pladecos, Instrumentos de Gestión de Calidad y Planes de Mejoras.

(Formato Anexo N° 3: ANTECEDENTES CURRICULARES DE LA CONSULTORA)

a. Experiencia de la Empresa Consultora: Experiencia demostrable en realización de consultorías que incluyan diagnósticos del área financiera y/o presupuestario, o lineamiento base de análisis financiero y/o presupuestario, de preferencia en Municipalidades y/o servicios públicos.

Los certificados deben indicar conformidad del trabajo realizado, el nombre del proyecto, la fecha en que fue realizado, el nombre y timbre del Mandante.

b. Experiencia del Consultor Senior: Experiencia demostrable en realización de consultorías que incluyan diagnósticos del área financiera y/o presupuestaria, o lineamiento base de análisis financiero y/o presupuestario, de preferencia en Municipalidades y/o servicios públicos.

Los certificados deben indicar el nombre del Consultor Senior deben indicar conformidad del trabajo realizado el nombre del proyecto, la fecha en que fue realizado, el nombre y timbre del Mandante.

c. Conocimiento de la legislación y normativa aplicable a la gestión financiera municipal:

Acreditar estudios: título profesional nivel superior, diplomados, capacitación, seminarios, u otros, mediante certificados de acreditación de dichos estudios, por instituciones reconocidas por el Estado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

10. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA E INFORMES

a) La consultoría deberá iniciarse al día hábil siguiente de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato y debe tener una duración máxima de hasta 150 días corridos, dentro del cual se realizarán las revisiones y aprobaciones de cada uno de los informes.

Sólo se podrá extender alguno o todos los plazos cuando ocurra caso fortuito, fuerza mayor o cuando esté debidamente calificado por la municipalidad respectiva.

Todos los informes y bases de datos se entregarán en formato digital (CDs o DVDs, o Pendrives) físicamente junto a una carta conductora a través de la Oficina de Partes de la municipalidad respectiva, ubicada en Germán Riesco 399, Zapallar, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Informe N° 1:

Este informe debe ser presentado a más tardar dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de inicio del contrato, corresponde al primer pago al Consultor por un monto equivalente al 30% del monto total del contrato y debe contener los siguientes productos terminados:

- (1) Producto Diagnóstico de la Gestión Financiera Municipal, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.1 de estas bases.
- (2) Manual de Procedimientos Mejorados y Optimizados, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.3 del apartado técnico de estas bases.

Informe N° 2:

Este informe debe ser presentado a más tardar dentro del plazo de cien (100) días corridos desde la fecha de inicio del contrato, corresponde al segundo pago al Consultor por un monto equivalente al 40% del monto total del contrato y debe contener los siguientes productos terminados:

- (3) Plan de Mejoras de la Gestión Financiera, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.2 del apartado técnico de estas bases.
- (4) Capacitación en los Procedimientos Mejorados y Optimizados, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.4 del apartado técnico de estas bases.
- (5) Informe de Implementación de las Acciones de Mejora Inmediata, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.5 del apartado técnico de estas bases.

Informe N° 3:

Este informe debe ser presentado a más tardar dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde la fecha de inicio del contrato, corresponde al tercer pago al Consultor por un monto equivalente al 30% del monto total del contrato y debe contener los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

siguientes productos terminados:

Informe de Resultados Finales de la Asistencia Técnica, cuyo contenido se encuentra detallado en el punto 4.6 del apartado técnico de estas bases.

b) El plazo máximo de ejecución de esta consultoría es de 150 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato, término que incluye las revisiones y aprobaciones de los informes y ejecución de las etapas del proyecto, por lo que se recomienda considerar las entregas acompañadas de una reunión de presentación de cada informe. Sólo se podrá extender alguno o todos los plazos cuando ocurra caso fortuito, fuerza mayor o cuando esté debidamente calificado por la contraparte técnica municipal.

c) El plazo para la revisión de los informes será de un máximo de 3 días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la Municipalidad, debiendo el/la Consultor corregir y/o subsanar las observaciones en un plazo máximo de 2 días corridos desde que se le comunica por escrito, de manera tal que la revisión y corrección de la entrega se de en un plazo total de máximo 5 días.

Una vez remitidos los informes corregidos a la contraparte técnica municipal, ésta emitirá una certificación de aprobación técnica si existiera conformidad con el producto entregado, y procederá a la tramitación del pago parcial asociado al producto, sin perjuicio de las multas que por atraso correspondan. Si en dicha instancia el/la Consultora no hubiere subsanado o corregido total o parcialmente las observaciones formuladas por la contraparte técnica municipal a conformidad de la misma, ésta le otorgará una oportunidad para adecuar el informe a lo requerido, para lo cual contará con un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde que se le comunique por escrito este rechazo. Si el/la Consultora cumple con subsanar las observaciones, la contraparte técnica municipal emitirá el respectivo certificado de aprobación técnica.

d) De no presentarse el informe con las debidas adecuaciones luego del rechazo, la municipalidad aplicará una multa equivalente al 4% del valor total del contrato, sin perjuicio de las multas que por atraso correspondan concluido el proceso de revisión y/o las instancias de corrección posterior.

e) En el evento de que el atraso en la presentación de informes supere los 4 días hábiles, la municipalidad podrá poner término unilateralmente al contrato, informando de este evento inmediatamente a la SUBDERE.

f) Si alguno de los plazos anteriores se cumple en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que el respectivo informe puede ser presentado al día hábil siguiente.





g) Los plazos de revisión de informes no suspenden ni interrumpen el plazo de ejecución de la consultoría, y en ningún caso modifican los plazos de entrega de los productos.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de Municipalidad estará integrada por la jefe Departamento de Administración y Finanzas, quien será además el administrador del contrato, y los asesores profesionales que el alcalde designe, quienes en su conjunto ejercerán las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- c) Otorgar aprobación técnica y recepción conforme de los servicios contratados, dando curso a la tramitación de pagos y aplicación de sanciones, previa emisión de informe técnico cuando se le requiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades del administrador del contrato establecidas en los decretos respectivos del municipio.

12. PRESUPUESTO

La municipalidad cuenta con un marco presupuestario máximo de **\$13.385.120.- (trece millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos), todos los impuestos incluidos.**

Todos los montos ofertados deberán ser considerados en valores netos y totales.

La entidad adjudicataria deberá asumir todos los costos de organización y elaboración de los productos, entre estos:

- Gastos de traslado, pasajes, viáticos y alojamiento de su equipo de profesionales, considerando también honorarios para cada uno de ellos.
- Costos administrativos de su trabajo.
- Costos de materiales y organización de talleres, capacitaciones, reuniones de trabajo, y toda otra actividad para cumplir con los productos de la presente licitación.





16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contados desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Unidad de Administración y Finanzas Municipal.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]
legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

**FORMATO ANEXO Nº 3
EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA**

Nombre o Razón Social del proponente:

Nombre del Representante Legal:

(Indique servicios desarrollados durante los últimos **cinco años** (2014 a la fecha) que tengan relación de tipología con el servicio en licitación.)

Año de ejecución del estudio o consultoría	Nombre del Estudio o consultoría	Identificación del Mandante	Nombre y cargo del Contacto del Mandante.	Teléfono y/o email del contacto Mandante	Tipo de estudio o consultoría	Plazo de ejecución estudio o consultoría



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

--	--	--	--	--	--	--

Adjuntar a Anexo N°4 los Certificados de certificación de conformidad del servicio indicados en el listado.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

FORMATO ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL JEFE PROYECTO O CONSULTOR SENIOR

Nombre o Razón Social del proponente:

Nombre del Profesional o Técnico:

Especialidad:

Años de Experiencia:

Indique servicios desarrollados durante los últimos **cinco años** (2014 a la fecha) que tengan relación de tipología con el servicio en licitación.

Año de ejecución del estudio o consultoría	Nombre del Estudio o consultoría	Identificación del Mandante	Nombre y cargo del Contacto del Mandante.	Teléfono y/o email del contacto Mandante	Tipo de estudio o consultoría	Plazo de ejecución estudio o consultoría



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Nota: Se debe confeccionar un formulario para el consultor Senior y acompañar los respectivos Certificados que acreditan la conformidad del trabajo realizado, el nombre del proyecto, la fecha en que fue realizado, el nombre y timbre del mandante. (Si es persona natural la consultora actuando como consultor senior, se debe igualmente completar y adjuntar los certificados exigidos en este Anexo)

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

FORMATO ANEXO N° 5
ANTECEDENTES DE FORMACIÓN Y/O CONOCIMIENTOS DEL JEFE DE PROYECTO DEL
EQUIPO DE PROFESIONALES

Nombre o Razón Social del proponente:

Nombre del Profesional o Técnico:

Especialidad:

Años de Experiencia:

Función(es) que desarrollará en el Estudio:

Indique los cursos de capacitación, seminarios, y otros, mediante certificados de acreditación de dichos estudios, por instituciones reconocidas por el Estado..

N°	Título Profesional	Cursos de Formación en área presupuestaria y financiera	Función que desempeñará en el Estudio	Tiempo estimado de participación en el Estudio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Nota: Se debe confeccionar un formulario por cada especialista, y acompañar los respectivos certificados que acreditan la conocimiento de la legislación y normativa aplicable a la gestión financiera municipal.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

**FORMATO ANEXO N° 6
PLAN DE TRABAJO**

Nombre o Razón Social del proponente:

Etapa- Plazo de Ejecución	Descripción del Programa de Trabajo		
	Actividades	Métodos- técnicas- procedimientos a usar	Productos
Etapa 1:			
Etapa 2:			
Etapa 3:			
Etapa 4:			
Etapa 5			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Etapa 6			

Nota: Anexo a este formulario se deberá adjuntar el cronograma de actividades según las etapas descritas en los Términos Técnicos de Referencia

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

**FORMATO ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA**

VALOR SERVICIO DE MEJORA GESTIÓN MUNICIPAL		
VALOR NETO	IMPUESTOS (si corresponde)	TOTAL
\$	\$	\$

(*)El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto

Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. OFICINA DE TRASPARENCIA
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

YMP / JPDG / RNU / fps

